

AYUDAS DE ESTADO VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL (PDR) FEADER 2014-2020, EXENTAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO (UE) 702/2014. NOTIFICACIÓN CONJUNTA			
Medida Feader	Reglamento (UE) 1305/2013	Denominación	Reglamento (UE) 702/2014
1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	Artículo 14	Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias personas que desarrollen su actividad en el sector forestal, sector alimentario y otros agentes económicos que sean PYMES en zonas rurales.	Artículo 38: sector forestal Artículo 47: PYMES en zonas rurales
		Ayuda a las actividades de demostración y acciones de información en favor del sector forestal, sector alimentario y otros agentes económicos que sean PYMES rurales.	Artículo 38: sector forestal Artículo 47: PYMES en zonas rurales
		Ayuda al intercambios de corta duración centrado en la gestión forestal y para visitas a explotaciones forestales	Artículo 38: sector forestal
2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	Artículo 15, apartado 1, letra a)	Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento no agrícola	Artículo 39: sector forestal Artículo 46: PYMES en zonas rurales
3. Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios	Artículo 16, apartado 1	Ayuda para la participación por primera vez de agricultores en regímenes de calidad del algodón y productos alimenticios	Artículo (Art. 48): PYMES
	Artículo 16, apartado 2	Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por agrupaciones de productores en el mercado interior, en relación con el	Artículo (Art. 49): PYMES
4. Inversión en activos físicos	Artículo 17, apartado 1, letra c)	Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la silvicultura	Artículo 40
6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	19, apartado 1, letra a), inciso ii)	Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales	Artículo 45
8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	Artículo 21, apartado 1, letra a) y 22	Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	Artículo 32
	Artículo 21, apartado 1, letra b) y 23	Ayuda para la implantación y el mantenimiento de sistemas agroforestales	Artículo 33
	Artículo 21, apartado 1, letra c) y 24	Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	Artículo 34
	Artículo 21, apartado 1, letra c) y 24	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	Artículo 34
	Artículo 21, apartado 1, letra d) y 25	Ayuda a las inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	Artículo 35
	Artículo 21, apartado 1, letra e) y 26	Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	Artículo 41
12. Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua	Artículo 30	Pagos compensatorios por zonas forestales de la red Natura 2000	Artículo 36
15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques	Artículo 34	Pago para los compromisos silvoambientales y climáticos	Artículo 37
		Ayuda para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales	Artículo 42

[Enlace al texto íntegro de los programas de desarrollo rural](#)